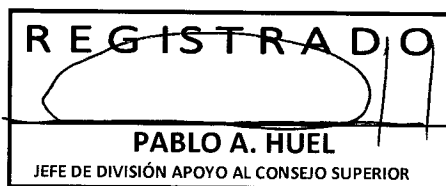




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 276/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Fernando Martín CABRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 276/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 276/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad, Higiene



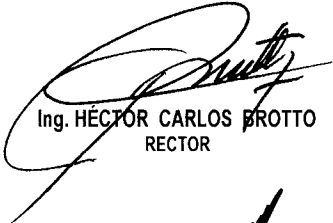
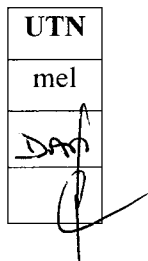
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



e Ingeniería Ambiental y Legislación, sin tener aprobada previamente su correlativa Administración General, al alumno Fernando Martín CABRERA, Legajo N° 21390, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 826/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior